



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



ADENDA No. 2 CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO HND-020-B/EG No.02-2022

Nosotros, **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad número 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE, nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre del 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque y facultado para este Acto según Convenio de Delegación de fecha 31 de mayo 2021, para la Ejecución del Programa HND-020-B "MEJORA DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" quien se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por la otra parte **ALBERTO JOSÉ GÓMEZ FIALLOS**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, ingeniero civil, con carnet del colegio de Ingenieros de Honduras número CICH-6399, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque departamento de Comayagua, con tarjeta de identidad número **0318-1991-00506**, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto hemos convenido celebrar la **Adenda No.2** al contrato mencionado.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de diciembre del 2020, se ha firmado Convenio de Financiación (CF en adelante) con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) de España y la Municipalidad de Siguatepeque, Comayagua, siendo esta última la beneficiada de la subvención del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la Cooperación Española.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de mayo del 2021, por parte de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Comayagua y la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque se firmó el Convenio de Delegación, el cual certifica a este último como ejecutor del Programa HND-020-B "Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico de las Microcuencas Productoras de Agua y Mejoras del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del Municipio de Siguatepeque, Comayagua", según sesión de la Corporación Municipal donde aprueba la delegación en Acta número 04, punto 5 y 6 de fecha 26 de febrero del año dos mil veintiuno para la firma del respectivo Convenio de Delegación.

CONSIDERANDO: En fecha 11 de enero del año 2022, por parte del Señor Alcalde Municipal del Municipio de Siguatepeque, Comayagua se solicita la No Objeción al Coordinador



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



General de la Cooperación Española en Honduras, para la contratación del profesional en el cargo de Coordinador del Programa HND-020-B por un periodo comprendido del 01 de enero del año 2022, finalizando el 23 de mayo del año 2022, fecha en la que finaliza el PdT modificado. Una vez que AECID-FCAS emita su aprobación a los planes operativos pertinentes, se podrá realizar la respectiva adenda para la ampliación del contrato.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de enero de 2022, por parte del Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras emite resolución de No Objeción para la contratación del Sr. Alberto José Gómez Fiallos, como Técnico de Infraestructura del Equipo de Gestión del Programa HND-020-B, por el periodo solicitado del 01 de enero del año 2022 al 23 de mayo del año 2022.

CONSIDERANDO: En fecha 13 de mayo de 2022, el Señor Alcalde Municipal de Siguatepeque, Comayagua solicita al Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras prórroga o tiempo adicional por dos (2) meses sin incremento presupuestario para la presentación del Plan Operativo Global (POG) y el Plan Operativo Anual (POA) 1 del Programa HND-020-B "*Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico en las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del municipio de Siguatepeque, Comayagua*" y que este a su vez gestione ante la Jefa de Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo Internacional (AECID) la aprobación por un periodo comprendido desde el 23 de mayo hasta el 23 de julio del año 2022 respectivamente.

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de junio de 2022, por parte de la Jefa de Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo Internacional (AECID) a través del Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras se remite la aprobación de la petición especial de prórroga o tiempo adicional por dos (2) meses sin incremento presupuestario para la presentación del Plan Operativo Global (POG) y Plan Operativo Anual (POA) 1 del Programa HND-020-B, por el periodo comprendido desde el 23 de mayo hasta el 23 de julio del año 2022.

CONSIDERANDO: En fecha 05 de julio de 2022, el Señor Alcalde Municipal de Siguatepeque, Comayagua remite al Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras y a la Jefa del Departamento del Fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo Internacional (AECID), los documentos definitivos del Plan Operativo General (POG) y el Plan Operativo Anual (POA) 1 del Programa HND-020-B "*Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico en las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del municipio de Siguatepeque, Comayagua*" para la aprobación de estos por un periodo comprendido del POA I desde el 24 de julio hasta el 31 de diciembre del año 2022.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de julio de 2022, por parte de la Jefa de Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo Internacional (AECID) a través del Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras se remite la aprobación del Plan Operativo General (POG) por un periodo desde 22 de Julio de 2022 hasta 21 de Julio 2025 equivalente a 36 meses de ejecución y Plan Operativo Anual (POA) 1 del Programa HND-020-B, por el periodo comprendido desde el 24 de julio hasta el 31 de diciembre del año 2022.

CONSIDERANDO: Que la resolución de No Objeción extendida por el Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras establece que ***"una vez que AECID/FCAS emita su aprobación a los planes operativos pertinentes, se podrá realizar la respectiva adenda para la ampliación del contrato"***.

CONSIDERANDO: Que el periodo de contratación se ha modificado por la ampliación del Plan de Trabajo, extendiendo la vigencia por 60 días y luego se realiza una segunda modificación debido a la aprobación del Plan Operativo General (POG) y la aprobación del primer Plan Operativo Anual (POA 1) extendiendo la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

POR TANTO:

En uso de las facultades de las que estamos investidos, hemos acordado suscribir la **ADENDA # 2**, con la finalidad de hacer una modificación al Contrato Original de Trabajo por Tiempo Determinado HND-020-B/EG 002-2022 para la Ejecución del Programa HND-020-B *"Mejora de la Gestión del Recurso Hídrico en las Microcuencas Productoras de Agua y Mejora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Periurbanas y Rurales del municipio de Siguatepeque, Comayagua"*, según se manifiesta en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Se modifica la **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** En fecha 08 de junio de 2022, por parte de la Jefa de Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo Internacional (AECID) a través del Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras se remite la aprobación de la petición especial de prórroga o tiempo adicional por dos (2) meses sin incremento presupuestario para la presentación del Plan Operativo Global (POG) y Plan Operativo Anual (POA) 1.

Por tanto, el contrato tendrá una duración a partir del **01 de enero del año 2022 y finalizará el 23 de julio del año 2022**. Una vez que AECID/FCAS emita su aprobación a los planes operativos pertinentes, se podrá realizar la respectiva adenda para la ampliación del contrato.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



POR CONSIGUIENTE, DICHA CLÁUSULA DEBERÁ LEERSE AHORA ASÍ:

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: En fecha 22 de julio de 2022, por parte de la Jefa de Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo Internacional (AECID) a través del Coordinador General de la Cooperación Española en Honduras se remite la aprobación del Plan Operativo General (POG) y Plan Operativo Anual (POA) 1 del Programa HND-020-B, por el periodo comprendido desde el 24 de julio hasta el 31 de diciembre del año 2022.

Por tanto, el contrato tendrá una vigencia a partir del **01 de enero del año 2022 y finalizará el 31 de diciembre del año 2022** y los cálculos de los sueldos, prestaciones sociales e impuestos se realizarán en base a la vigencia que se establece en la presente adenda, haciendo los ajustes correspondientes considerando los pagos y deducciones ya realizados y pactados con **EL CONTRATADO**.

TERCERA: Se modifica **CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO, REMUNERACIÓN, FORMA DE PAGO Y DERECHOS:** El monto de este contrato es acreditado al programa "MEJORA DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" financiado con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). En retribución por los servicios prestados, **EL CONTRATADO** percibirá en el periodo del 01 de enero al 23 de mayo de 2022, **cuatro (4) pagos mensuales** de TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,000.00), que incluyen VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 35/100 (L. 28,844.35) en concepto de sueldo base, DOS MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 02/100 (L. 2,402.02) en concepto de 13° sueldo proporcional, DOS MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 02/100 (L. 2,402.02) en concepto de 14° sueldo proporcional y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 61/100 (L. 2,351.61) en concepto de auxilio de cesantía proporcional y **un (1) pago proporcional** al 23 de mayo de 2022 por la cantidad de VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 27,720.00) que incluye VEINTE Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 15/100 (L. 22,210.15) en concepto de sueldo base mensual, MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 55/100 (L. 1,849.55) en concepto de 13° sueldo proporcional, MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 55/100 (L. 1,849.55) en concepto de 14° sueldo proporcional y MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 75/100 (L. 1,810.75) en concepto de auxilio de cesantía proporcional.

En el periodo que se amplía la contratación según la primera cláusula de esta adenda, del 24 de mayo al 23 de julio del 2022, **EL CONTRATADO** percibirá **un (1) pago** de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,280.00) que incluye SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 02/100 (L. 6,049.02) en concepto de sueldo base proporcional, QUINIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 10/100 (L. 504.10) en concepto de 13° sueldo

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



proporcional, QUINIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 10/100 (L. 504.10) en concepto de 14° sueldo proporcional y MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS LEMPIRAS CON 78/100 (L. 1,222.78) en concepto de auxilio de cesantía proporcional, **un (1) pago** de TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,000.00) que incluye VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 10/100 (L. 26,300.10) en concepto de sueldo base, DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 75/100 (L. 2,191.75) en concepto de 13° sueldo proporcional, DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 75/100 (L. 2,191.75) en concepto de 14° sueldo proporcional y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS LEMPIRAS CON 40/100 (L. 5,316.40) en concepto de auxilio de cesantía proporcional y **un (1) último pago** de VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 27,720.00) que incluye VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 07/100 (L. 20,251.07) en concepto de sueldo base, MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 65/100 (L. 1,687.65) en concepto de 13° sueldo proporcional, MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 65/100 (L. 1,687.65) en concepto de 14° sueldo proporcional y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 63/100 (L. 4,093.63) en concepto de auxilio de cesantía proporcional.

POR CONSIGUIENTE, DICHA CLÁUSULA DEBERÁ LEERSE AHORA ASÍ:

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO, REMUNERACIÓN, FORMA DE PAGO Y DERECHOS: El monto de este contrato es acreditado al programa "MEJORA DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS" financiado con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). En retribución por los servicios prestados, **EL CONTRATADO** percibirá en el periodo del 01 de enero al 23 de mayo de 2022, **cuatro (4) pagos mensuales** de TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,000.00), que incluyen VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 35/100 LEMPIRAS (L. 28,844.35) en concepto de sueldo base, DOS MIL CUATROCIENTOS DOS CON 02/100 LEMPIRAS (L. 2,402.02) en concepto de 13° sueldo proporcional, DOS MIL CUATROCIENTOS DOS CON 02/100 LEMPIRAS (L. 2,402.02) en concepto de 14° sueldo proporcional y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 61/100 LEMPIRAS (L. 2,351.61) en concepto de auxilio de cesantía proporcional y **un (1) pago proporcional** al 23 de mayo de 2022 por la cantidad de VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 27,720.00) que incluye VEINTE Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 15/100 LEMPIRAS (L. 22,210.15) en concepto de sueldo base mensual, MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 55/100 LEMPIRAS (L. 1,849.55) en concepto de 13° sueldo proporcional, MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 55/100 LEMPIRAS (L. 1,849.55) en concepto de 14° sueldo proporcional y MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 75/100 LEMPIRAS (L. 1,810.75) en concepto de auxilio de cesantía proporcional.

Durante el periodo del 24 de mayo al 23 de julio del 2022, **EL CONTRATADO** percibirá **un (1) pago** de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,280.00) que incluye

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre Sta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 02/100 LEMPIRAS (L. 6,049.02) en concepto de sueldo base proporcional, QUINIENTOS CUATRO CON 10/100 LEMPIRAS (L. 504.10) en concepto de 13° sueldo proporcional, QUINIENTOS CUATRO CON 10/100 LEMPIRAS (L. 504.10) en concepto de 14° sueldo proporcional y MIL DOSCIENTOS VEINTE Y DOS CON 78/100 LEMPIRAS (L. 1,222.78) en concepto de auxilio de cesantía proporcional, **un (1) pago** de TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 36,000.00) que incluye VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 10/100 LEMPIRAS (L. 26,300.10) en concepto de sueldo base, DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN CON 75/100 LEMPIRAS (L. 2,191.75) en concepto de 13° sueldo proporcional, DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN CON 75/100 LEMPIRAS (L. 2,191.75) en concepto de 14° sueldo proporcional y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 40/100 LEMPIRAS (L. 5,316.40) en concepto de auxilio de cesantía proporcional y **un (1) último pago** de VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 27,720.00) que incluye VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 07/100 LEMPIRAS (L. 20,251.07) en concepto de sueldo base, MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 65/100 LEMPIRAS (L. 1,687.65) en concepto de 13° sueldo proporcional, MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 65/100 LEMPIRAS (L. 1,687.65) en concepto de 14° sueldo proporcional y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES CON 63/100 LEMPIRAS (L. 4,093.63) en concepto de auxilio de cesantía proporcional.

En el periodo que se amplía la contratación según la primera cláusula de esta adenda, del **24 de julio al 31 de diciembre del 2022, EL CONTRATADO** percibirá **un (1) pago** de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 22/100 LEMPIRAS (L. 8,338.22) que incluye SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,670.00) en concepto de sueldo base proporcional, QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 59/100 LEMPIRAS (L. 573.59) en concepto de 13° sueldo proporcional, QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 59/100 LEMPIRAS (L. 573.59) en concepto de 14° sueldo proporcional y QUINIENTOS VEINTE Y UNO CON 04/100 LEMPIRAS (L. 521.04) en concepto de auxilio de cesantía proporcional y **cinco (5) pagos mensuales** de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 15/100 LEMPIRAS (L. 36,253.15) que incluye VEINTE Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 29,000.00) en concepto de sueldo base, DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 87/100 LEMPIRAS (L. 2,493.87) en concepto de 13° sueldo proporcional, DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 87/100 LEMPIRAS (L. 2,493.87) en concepto de 14° sueldo proporcional y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 41/100 LEMPIRAS (L. 2,265.41) en concepto de auxilio de cesantía proporcional.

Cada pago se efectuará 5 días antes de finalizar el mes, a excepción del quinto pago que se realizó el 23 de mayo de 2022 y el octavo pago que se realizará el 23 de julio de 2022, mediante cheque extendido a nombre de **EL CONTRATADO**.

EL CONTRATADO acepta que dentro de la cantidad total a recibir en cada pago se incluyen los beneficios sociales (auxilio de cesantía, décimo tercer mes y décimo cuarto mes) con excepción de los pagos por Preaviso por ser un contrato por tiempo determinado.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Al pago mensual que **EL CONTRATADO** perciba de salario base, se le deducirá en concepto de **Impuesto Sobre la Renta** la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 06/100 LEMPIRAS (L 3,442.06) de agosto a diciembre 2022**, según lo que establece el artículo 22 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento. El aporte personal al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) será de **QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 46/100 (L. 528.46)** a lo cotizado actualmente, el aporte patronal será asignado de los recursos del proyecto, lo anterior sin perjuicio de estar sujeto a las disposiciones del ente regulador del mismo. De igual manera se realizará una deducción por concepto de **SOLVENCIA MUNICIPAL** según los artículos 98, 99, 100 del Reglamento de Municipalidades y el Artículo 77 de la ley de Municipalidades. **EL CONTRATANTE** emitirá los cheques para realizar los pagos al **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, al **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)** y a la **MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE** de las deducciones que se realicen al empleado.

CUARTA: En base a la **CLAUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de las partes, estableciendo dicha decisión en el Adendum respectivo y en base a lo anterior, la Presente **Adenda N°2**, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, ratificando las partes y estipulaciones del contrato original.

Por lo cual, todas las cláusulas del contrato original que no fueron modificadas en esta **Adenda N°2** se mantendrán vigentes y para dar fe de lo acordado se firma la presente Adenda N°2, en **tres tenores en original**, en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua a los **29 días del mes de Julio del año 2022**.


FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTÍNEZ

**GERENTE GENERAL UMD AS
EL CONTRATANTE**




ALBERTO JOSÉ GÓMEZ FIALLOS

EL CONTRATADO